

diéndole la ordenación de las mismas y su correcta ejecución.

NIVEL 5.

Oficial Administrativo. Es el empleado que con iniciativa y responsabilidad lleva a cabo funciones de contabilidad y administración en general.

Oficial de Oficios Varios. Es el operario especializado que realiza su trabajo en base a los conocimientos específicos adquiridos, poseyendo la preparación necesario de todo cuanto hace referencia a su especialidad.

Cocinero. Es el operario que se ocupa de la condimentación de víveres, con sujeción a los menús aprobados, así como a los regímenes y horarios que se le faciliten.

NIVEL 6.

Auxiliar de Clínica. Es el trabajador encargado de ayudar al personal sanitario titulado, teniendo como principal obligación la realización de funciones auxiliares y de asistencia respecto de los pacientes y servicios derivados.

Celador. Es el trabajador que, sin tener un carácter profesional sanitario, ejecuta tareas mecánicas, como transporte de enfermos dentro del Centro, u otras análogas de traslado de documentos, objetos o enseres, realizando asimismo las labores de aseo de pacientes que se le encomienden.

Cuidador Psiquiátrico. Es el trabajador que presta servicios complementarios en la atención de los pacientes, ejecutando las actividades oportunas y demás funciones asistenciales y de integración que le sean encomendadas.

Auxiliar Administrativo. Es el empleado que se dedica a operaciones elementales de carácter administrativo y servicios auxiliares de la administración en general.

Recepcionista/ Telefonista. Es el que tiene a su cargo la recepción y centralita del Centro, atendiendo, recogiendo y transmitiendo a los correspondientes Servicios las comunicaciones que reciba.

Conserje. Es el que tiene a su mando a los porteros y otros subalternos, distribuyendo su trabajo y controlando su ejecución.

NIVEL 7.

Ayudante de Oficios Varios. Es el operario que está a las órdenes del especialista de la función de que se trate y le ayuda en sus tareas.

Ayudante de Cocina. Es el operario que está a las órdenes del Encargado de Cocina o Cocinero y le ayuda en sus funciones.

Servicios Domésticos. Es el personal que se ocupa del aseo y limpieza de dependencias, lavado, costura y plancha.

ANEXO II

Tabla Salarial Año 2008 (3%)

NIVELES	SALARIO BASE MENSUAL	TRienio ANTIGÜEDAD	CATEGORÍAS
NIVEL 1	1.700,18	61,59	Médico Especialista.
NIVEL 2	1.564,67	61,59	Médico Interno y Titulado Superior.
NIVEL 3 A	1.330,57	61,59	Titulado Medio, ATS/DUE.
NIVEL 3 B	1.330,57	61,59	Jefe de Negociado Administrativo, Encargado de Mantenimiento y Encargado de Cocina.
NIVEL 4	1.145,76	49,37	Encargado de Servicios.
NIVEL 5	1.045,07	49,37	Oficial Administrativo, Oficial de Oficios Varios y Cocinero.
NIVEL 6	1.002,91	50,34	Auxiliar de Clínica, Celador, Cuidador, Auxiliar Administrativo, Recepcionista/ Telefonista y Conserje.
NIVEL 7	934,83	50,34	Ayudante de Oficios Varios, Ayudante de Cocina y Servicios Domésticos.

Tabla Salarial año 2009 (2,5%)

NIVELES	SALARIO BASE EUROS	ANTIGÜEDAD EN EUROS	CATEGORÍAS
NIVEL 1	1.742,68	63,13	Médico Especialista.
NIVEL 2	1.603,79	63,13	Médico Interno y Titulado Superior
NIVEL 3 A	1.363,83	63,13	Titulado Medio, ATS/DUE.
NIVEL 3 B	1.363,83	63,13	Jefe de Negociado Administrativo, Encargado de Mantenimiento y Encargado de Cocina.

NIVELES	SALARIO BASE EUROS	ANTIGÜEDAD EN EUROS	CATEGORÍAS
NIVEL 4	1.174,40	50,60	Encargado de Servicios.
NIVEL 5	1.071,20	50,60	Oficial Administrativo, Oficial de Oficios Varios y Cocinero.
NIVEL 6	1.027,98	51,60	Auxiliar de Clínica, Celador, Cuidador, Auxiliar Advo., Recepcionista/ Telefonista y Conserje.
NIVEL 7	958,20	51,60	Ayudante de Oficios Varios, Ayudante de Cocina y Servicios Domésticos.

09/2852

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 18 de febrero de 2009, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Número 4 (SUD-4) en Argoños.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Número 4 (SUD-4) en Argoños.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas, 53, 8ª planta, de Santander.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.

09/2816

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Información pública de la aprobación del curso de aplicación de productos fitosanitarios.

La Comisión de Valoración para la autorización de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 17 de febrero de 2009, comunica la autorización de los siguientes cursos:

Titulo del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Entidad organizadora: Asaja-Cantabria.

Dirección: Calle Castilla, 13 - Santander.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

Nivel de capacitación: Básico.

Contenido general:

1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.

2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.

3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.

4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.

5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.